



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 66022

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendarada el (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **los representantes legales para asuntos judiciales de ATIEMPO SERVICIOS S.A.S. y SEATECH INTERNATIONAL INC., contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA**. Con el Radicado Único: 110010205000202200273-00, se **RESOLVIÓ**:

*“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite al **Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena** y a las partes e intervinientes en el proceso especial de fuero sindical permiso para despedir radicado n.° 13001310500120160000400, promovido por Atiempo Servicios S.A.S., contra Alicia Cardiles Fontalvo. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de la presente solicitud constitucional al extremo accionado, para que dentro del término de un (1) día, si lo consideran pertinente se pronuncien sobre la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa y contradicción.*

5.- Requerir a la accionante y a la autoridad judicial accionada, para que suministren los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular, les informen sobre la existencia de esta acción, e informen si en el proceso objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervinientes. 6.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de la autoridad accionada y vinculadas. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a las partes e intervinientes en el proceso especial de fuero sindical permiso para despedir radicado n.° 13001310500120160000400, promovido por Atiempo Servicios S.A.S., contra Alicia Cardiles Fontalvo y en general a **TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notiflaboral2022/> de la Corte Suprema de Justicia el 15 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el 15 de marzo de 2022 a las 5:00p.m.

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 5615 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co